

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 048 DE 2017

Bogotá D.C. agosto de 2017

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Área De Transportes mediante oficio N°3983 DIGE/SUAD/UAPL/APSA/TRAN de fecha 17 de febrero de 2017.

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central como el centro hospitalario más grande del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, necesita contar con vehículos tipo ambulancias y administrativos, con el fin de apoyar y facilitar el cumplimiento de la misión institucional.

El parque automotor es empleado para el traslado de usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y diferentes requerimientos de transporte, que permite al personal médico, especializado y/o administrativo, asistir con rapidez y eficiencia a los programas de atención de salud, actividades administrativas y eventos que requieren de un transporte con vehículos que cuenten con el lleno de los requisitos para brindar un servicio seguro y oportuno.

En la actualidad el Hospital Militar Central cuenta con vehículos tipo automóvil, los cuales utilizan llantas de las siguientes dimensiones: Chevrolet Aveo 185/60R14, Renault Kangoo 165/70R14, Chevrolet Optra 195/55R15, Aerovan Hyundai 215/70R16, y Renault Logan 185/65R15.

Por seguridad se debe contratar el suministro de llantas originales de las mismas dimensiones y características, las cuales fueron referenciadas por el proveedor de los vehículos.

Las llantas deben ser, tipo radial o tracción y sello matic, deben cumplir con las normas de calidad y las garantías expresas de fabricación de manera que se le brinde a la institución elementos de la mejor calidad.

Que el parque automotor que se encuentra depreciado esta recibiendo actualmente el mantenimiento preventivo y correctivo necesario (Cambio de lubricantes, correas de repartición, y demás repuestos sujetos a desgaste por uso) con el fin de prolongar su vida útil, toda vez que la Entidad no posee los recursos para reemplazar el parque automotor por completo.

Que el Profesional de Defensa, Miguel Ángel Obando Castillo, realizó la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, Grandes Superficies, y como resultado se obtuvo que no se encontró la totalidad de los insumos requeridos, por lo tanto se procedió a dar apertura al presente proceso de selección.

No	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	25172504	1121090035	LLANTAS Aveo 185/60R14	12
2		1123267510	LLANTAS Kangoo 165/70R14	4
3		1123267425	LLANTAS Optra 195/55R15	4
4		1123267416	LLANTAS Aerovan 215/70R16	4
5		1123267511	LLANTAS Logan 185/65R15	4
TOTAL				28

VEHICULOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR					
No	PLACA	DESCIPCION	MARCA	PLACA	MODELO
1	V169107	AEROVAN	BUSETA HYUNDAI	OCJ 950	2.012
2	V167203	AUTOMOVIL	OPTRA	OBI 418	2.010
3	V167202	AUTOMOVIL	OPTRA	OBI 417	2.010
4	V168347	AUTOMOVIL	AVEO	OBI 975	2.012
5	V168346	AUTOMOVIL	AVEO	OBI 976	2.012
6	V169094	AUTOMOVIL	AVEO	OCJ 918	2.012
7	V169095	AUTOMOVIL	AVEO	OCJ 944	2.012
8	V170250	AUTOMOVIL	AVEO	OBE 776	2.013
9	V170249	AUTOMOVIL	AVEO	OBE 781	2.013
10	V172159	FURGONETA	RENAULT	ODS977	2.014
11	V172160	AUTOMOVIL	RENAULT LOGAN	ODS978	2.014
12	V169138	BUS	CHEVROLET	OCJ-968	2012
13	V172147	AMBULANCIA	CHEVROLET	OBI-985	2014
14	V170366	AMBULANCIA	CHEVROLET	OBE-779	2012
15	V169159	AMBULANCIA	CHEVROLET	OCJ-977	2011

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Código Nacional de Tránsito en su capítulo III Artículo 28 expresa. “Condiciones Tecno mecánicas, de Emisiones Contaminantes y de Operación. Modificado Artículo 8º Ley 1383 de 2010. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales”.

El Hospital Militar Central cuenta con un parque automotor conformado por diecinueve (19) vehículos.

Se justifica la presente contratación para la entidad ya que esta cuenta con un parque automotor que requiere de mantener en óptimas condiciones para evitar el deterioro y garantizar el pleno funcionamiento de los vehículos.

Para garantizar la continuidad del transporte así como la seguridad de los conductores y pasajeros, es necesario contratar la adquisición de llantas de manera que se asegure su óptimo funcionamiento y la permanencia del servicio. Resaltando que todas las acciones en preservación de los vehículos buscan minimizar la probabilidad de falla de un activo, conservarlo para que pueda realizar la función requerida.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	ADQUISICIÓN DE LLANTAS NUEVAS, NO REMANUFACTURADAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Naturaleza de contrato	Compraventa
Código UNSPSC	25172504
Valor estimado del contrato	Seis millones setecientos mil pesos M/CTE (\$6.700.000.00) IVA incluido

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad Presupuestal Dinámica Net N° 282, SIIF N° 10407 de fecha 23 de febrero de 2017, posición del Gasto A, Rubro 2-0-4-4-6, Recurso 20, por concepto de LLANTAS Y ACCESORIOS, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000.00)**, IVA incluido, expedidos por la jefe del Área de Presupuesto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el término de ejecución y seis (6) meses más.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución y/o entrega del bien y/o servicio será en las instalaciones del Hospital Militar Central, almacén No 1, ubicado en el sótano N° 01, Transversal 3ª N° 49-02 Bogotá D.C.,

Forma de presentación de oferta: La oferta deberá presentarse por escrito, en original y dos (2) copias, escrita a computador, sin enmendaduras, tachones ni borrones, debidamente legajada, foliada en orden en la esquina superior derecha en su totalidad, firmada y en fólder de dos argollas.

Nota: En caso de que se llegue a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalecerá lo especificado en el último

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer:

6.1 REQUERIMIENTOS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

No. ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	25172504	1121090035	Adquisición de Llantas nuevas: Elemento mecánico hecho de caucho, químicos, lonas, acero y otros materiales procedentes de fábrica, que no ha sido Re manufacturado, recauchutado, usado o regrabado.	Referencias: 185/60R14	UNIDAD	12
2		1123267510		Referencias: 165/70R14		4
3		1123267425		Referencias: 185/65R15		4
4		1123267416		Referencias: 195/55R15		4
5		1123267511		Referencias: 215/70R15		4

6.2 REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- a) Las llantas deben de tener garantía correspondiente y de marcas reconocidas en el país.
- b) Las llantas deben de cumplir con las normas técnicas NTC 1303, NTC 1304, NTC 1410 y las normas internacionales aplicables a los distribuidores de llantas de manera que se adquieran por parte de la Administración las llantas con las mejores condiciones de calidad y precio.
- c) Los oferentes deberán aportar las fichas técnicas correspondientes a los ítems 1-2-3-4 y 5.
- d) Tanto las fichas técnicas como las muestras deben ser entregadas junto con la propuesta el día del cierre.
- e) Garantía cinco mil (5.000) kilómetros según normativas nacionales.

6.3 GARANTÍA TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”, proponente junto con la oferta deberá comprometerse a cumplir con la garantía técnica así:

- a) Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- b) Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofertado.
- c) Que cubra el producto terminado y/o la calidad del bien ofertado.
- d) Que sea por un término **no** inferior a cinco mil (5.000) kilómetros contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio.
- e) Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

6.3.1 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de dos (02) días calendario para los bienes, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición y/o servicio prestado debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.700.000.00)** IVA incluido y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

7.1. ANALISIS SECTOR

El mercado colombiano cuenta aproximadamente con 68 marcas de automóviles, la más vendida es Chevrolet, la cual proviene principalmente del ensamblaje nacional (75%), México (14%) y China (6%), en orden, continúa Renault, donde las productoras nacionales son más significativas con un 88% de participación, en tercer lugar está Hyundai, donde toda la oferta es importada, luego están las marcas con mayor crecimiento en los últimos años: KIA y Nissan, ocho años atrás, estas dos marcas no sumaban más del 10% del mercado, al contrario, hoy en día, suman más del 16% en su participación local. Por su parte, los carros provenientes de China ahora significan un 6,6% del total, sin embargo, entre estas importaciones se cuenta una marca tradicional, que tiene origen en otro país, pero tiene planta de ensamblaje en Asia, si descontáramos estas compras, la participación china sería de 4,9%, lo cual representaría en todo caso un aumento con respecto a la cuota casi nula que tenía al inicio del siglo.

<http://www.idea.gov.co/es-co/ciudadano/CVSubastaInversa/Estudio%20de%20Sector%20LLANTAS%20-%20ANEXO%20No%201%20Versi%C3%B3n-II.pdf>

De acuerdo con el último estudio de Importadora Nacional de Llantas **IMLLA S.A.S**, representante exclusivo en Colombia para las marcas Toyo y Dunlop, las compras de llantas en el exterior están en el orden de 5,3 millones de unidades al año, cifra que se mantiene desde 2014.

Del total, 48% corresponde a llantas de automóvil, 35% a llantas de camioneta y 17% a llantas de camión liviano y pesado. De esta forma, automóvil significa 2,5 millones de llantas, camioneta 1,8 millones y camión 900.

Cabe destacar que el segmento de mayor caída en 2015 es el de camión radial, disminuyendo de un año a otro en 22%. Este nicho del mercado se compensa con el crecimiento en importaciones de auto y camioneta para mantener la cifra total de 2014.

El estudio señala que los jugadores más importantes en las importaciones son **Icollantas** (Michelin y sus marcas) 20%, **Internacional de Llantas** 15% y **Goodyear** 11%. En las marcas, las importaciones más importantes las registran: Goodyear 18%, Michelin 15% y Hankook 14%. Así mismo, demuestra que los orígenes de países con alta devaluación como Brasil muestran incrementos en las importaciones de un 30% lo que implica menor arancel, aprovechamiento de la devaluación y búsqueda de mejores precios para compensar el dólar

Las marcas **Toyo** y **Dunlop** de Importadora Nacional de Llantas, representan el 4% del mercado. En 2015 Toyo importó 40 mil unidades y proyecta este año colocar en el mercado otras 30 mil para completar 70.000 llantas. Específicamente, la meta de Toyo para 2020 es tener el 5% del mercado, para lo cual la marca está adelantando el montaje de centros de distribución propios en las principales ciudades del país y en ciudades como Pasto, Ibagué y Duitama.

<http://www.autosdeprimera.com/Nacional/cifras-importacion-llantas-colombia-2016>

7.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar realizados por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, analizando para esto las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas, así mismo la demanda de compra de llantas se evidencia en el incremento de la venta de vehículos los cuales requieren el mantenimiento adecuado para su funcionamiento.

7.3 COMPRAS ATERIORES EN EL HOMIC

El Hospital Militar Central realizó en años anteriores los siguientes procesos de contratación relacionados con el presente objeto:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2016	Adquisición de Llantas nuevas: Elemento mecánico hecho de caucho, químicos, lonas, acero y otros materiales procedentes de fábrica, que no ha sido remanufacturado, recauchutado, usado o regrabado.	DISMACOR S.A.	Mínima cuantía	B6OC0000000124	\$1.903.606
2015	Adquisición de Llantas nuevas: Elemento mecánico hecho de caucho, químicos, lonas, acero y otros materiales procedentes de fábrica, que no ha sido remanufacturado, recauchutado, usado o regrabado.	DISMACOR S.A.	Mínima cuantía	B5OC0000000113	5.077.307

El último valor contratado fue:

No	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR HISTORICO	FECHA DE ULTIMA ADQUISICION	PROMEDIO DE CONSUMO
1	LLANTAS Aveo 185/60R14	\$ 126.500,00	2016	4
2	LLANTAS Kangoo 165/70R14	\$ 178.000,00	2016	0,33
3	LLANTAS Optra 195/55R15	\$ 0,00	NO SE HA ADQUIRIDO	0

4	LLANTAS Aerovan 215/70R16	\$ 0,00	NO SE HA ADQUIRIDO	0
5	LLANTAS Logan 185/65R15	\$ 171.400,00	2016	1,33

7.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso de contratación encontrando los siguientes resultados:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2014	COMPRA DE LLANTAS PARA DOS VEHÍCULOS DE LA SECCIONAL DE ADUANAS Y DOS PARA LA SECCIONAL DELEGADA DE PAMPLONA.	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	GRUPO GENARO VILLAMIZAR SAS	CMC-89-014-2014	Contratación Mínima Cuantía	CMC-89-014-2014	\$6,268,002.00
2012	SUMINISTRO DE LLANTAS NUEVAS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL SERVICIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL IBAGUE Y UNIDADES SATELITES ESPECIALES ADSCRITAS A LA MISMA.	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)	"ALENA S.A.S	FGN-010-2012	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	010/2012	\$ 101,250,000
2011	CONTRATAR LA COMPRA DE CATORCE (14) LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CORTOLIMA.	CORTOLIMA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA - DILLANCOL S.A	C.M.C. 60-2011	Contratación Mínima Cuantía	411-2011	\$6,873,998.00

7.5 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador, con el fin de establecer un estudio de precios acorde a la situación actual del mercado, solicitó cotizaciones a las siguientes firmas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	CAMBIA TU NEUMATICO	-	4824706-3112280795	jdiaz@cambiatuneumatico.com.co
2	LLANTAS Y RINES JEB	Cl. 8 #22-11	3605903	-
3	LA RUEDA S.A.	Puente Aranda - Calle 13 No. 53-16	7427484	a.moreno@larueda.com.co
4	MICHELIN	Av. Cra 68 N° 90 - 88	4291000-4291020	Servicios.sam@michelin.com
5	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S	Cr73 A 52 A-37	4102528-4107908	gsanchez@llantassagusa.com

Se recibieron cuatro (04) cotizaciones así:

			COTIZACION 1				COTIZACION 2				COTIZACION 3				COTIZACION 4			
No	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	LLANTAS Aveo 185/60R14	12	\$ 226.500	\$ 43.035	\$ 269.535	\$3.234.420	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500	\$ 2.142.000	\$ 200.832	\$ 38.158	\$ 238.990	\$ 2.867.881	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$3.141.600
2	LLANTAS Kangoo 165/70R14	4	\$ 238.500	\$ 45.315	\$ 283.815	\$1.135.260	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350	\$ 785.400	\$ 210.916	\$ 40.074	\$ 250.990	\$ 1.003.960	\$ 240.000	\$ 45.600	\$ 285.600	\$1.142.400
3	LLANTAS Optra 195/55R15	4	\$ 327.500	\$ 62.225	\$ 389.725	\$1.558.900	\$ 170.000	\$ 32.300	\$ 202.300	\$ 809.200	\$ 289.908	\$ 55.083	\$ 344.991	\$ 1.379.962	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100	\$1.380.400
4	LLANTAS Aerovan 215/70R16	4	\$ 507.000	\$ 96.330	\$ 603.330	\$2.413.320	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000	\$ 1.428.000	\$ 447.891	\$ 85.099	\$ 532.990	\$ 2.131.961	\$ 510.000	\$ 96.900	\$ 606.900	\$2.427.600
5	LLANTAS Logan 185/65R15	4	\$ 229.117	\$ 43.532	\$ 272.649	\$1.090.597	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200	\$ 856.800	\$ 239.487	\$ 45.503	\$ 284.990	\$ 1.139.958	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400	\$1.237.600
TOTAL		28	\$ 1.528.617	\$ 290.437	\$1.819.054	\$9.432.497	\$ 965.000	\$ 183.350	\$1.148.350	\$ 6.021.400	\$ 1.389.034	\$ 263.916	\$ 1.652.950	\$ 8.523.722	\$1.520.000	\$288.800	\$1.808.800	\$9.329.600

Las anteriores cotizaciones cuentan con el aval del comité técnico.

7.6 PRECIOS DE REFERENCIA.

El comité Económico estructurador realizó el análisis de las cotizaciones recibidas y de los precios históricos, evidenciando que se encuentran ajustadas a la situación del mercado y a las condiciones bajo las cuales ha venido contratando la entidad, por lo cual para definir el precio de referencia se toma para los ítems (1,2,3,5) el menor valor cotizado y para el ítem (4) el promedio de los valores cotizados, toda vez varían entre sí, estableciendo como precio de referencia el siguiente valor:

			PRECIO DE REFERENCIA			
No	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	LLANTAS Aveo 185/60R14	12	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500	\$ 2.142.000
2	LLANTAS Kangoo 165/70R14	4	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350	\$ 785.400
3	LLANTAS Optra 195/55R15	4	\$ 170.000	\$ 32.300	\$ 202.300	\$ 809.200
4	LLANTAS Aerovan 215/70R16	4	\$ 441.223	\$ 83.832	\$ 525.055	\$ 2.100.220
5	LLANTAS Logan 185/65R15	4	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200	\$ 856.800
TOTAL		28	\$ 1.106.223	\$ 210.182	\$ 1.316.405	\$ 6.693.620

NOTAS:

- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- Para la comparación y calificación de las propuestas, en la oferta económica se debe realizar la sumatoria del valor total de los ítems en el cuadro de precios.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, sin decimales) y debe estar totalizada para efectos de comparación.
- La adjudicación se realizará **Total a un solo oferente.**

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies”.

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, Para el presente proceso se hace necesario la constitución de las garantías.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

De conformidad con lo anterior en la póliza debe constar que la **Cláusula Penal Pecuniaria**, en caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20% del valor total del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y que las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.
En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- ✓ Se establecieron garantías para asegurar el cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios
- ✓ Se hizo una relación detallada de los bienes y/o servicios a adquirir para establecer de forma clara la necesidad de la entidad

11. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes y/o servicios, con un pago total dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

- 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
- 3. Acta de Recibo a parcial y/o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
- 4. Comprobante de entrada al almacén.
- 5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit. Entidad Financiera
 - Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

12. DESIGNACIÓN COMITÉS

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente de Proyecto	PD. Maria Andrea Grillo Roa	Jefe	Unidad de Apoyo Logístico	ORIGINAL FIRMADO
COMITÉS	Doctora Angela Ma. Montealegre	Comité Jurídico	Grupo Gestión Contratos	ORIGINAL FIRMADO
	PD. Yohana Homez Macías	Comité Económico	Grupo Gestión Contratos	ORIGINAL FIRMADO
	AASD. Yuli Milena Villarraga Valencia	Analista	Grupo Gestión Contratos	ORIGINAL FIRMADO
	SP. Carlos Bedoya Guerra	Comité Técnico	Coordinador Área de Transportes	ORIGINAL FIRMADO
	PD. Miguel Conejo Téllez		Jefe Grupo de Apoyo y Servicios Auxiliares	ORIGINAL FIRMADO

Revisó:

ORIGINAL FIRMADO
PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos